

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

UCA/RECC183VOAP/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 8 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 2016; y una vez autorizada por Orden de 8 de junio de 2016, del Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30); el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

###### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.1.2. Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## ANEXO I

### 1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Anatomía y Embriología Humana» (DF4311). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía y Embriología Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Anatomía y Embriología Humana. Línea de investigación preferente: Medicina de la Educación Física y Deportiva.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional» (DF4312). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Constitucional.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Francesa» (DF4105). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filología Francesa. Línea de investigación preferente: Literatura belga en lengua francesa del siglo XIX.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología» (DF4314). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Fisiopatología de motoneuronas.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte» (DF4315). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Historia del Arte. Línea de investigación preferente: Historia General del Arte. Siglos XVIII, XIX y XX.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF4316). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF4317). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Inmunología» (DF4130). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Inmunología.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española» (DF4318). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Literatura Española. Línea de investigación preferente: Teatro Español de los siglos XVIII y XIX.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina» (DF4319). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Medicina. Línea de investigación preferente: Medicina de la Actividad Física y el Deporte.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica» (DF4320). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Inorgánica. Línea de investigación preferente: Química de Nanomateriales y Técnicas de Microscopía Electrónica y Simulación.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica» (DF4321). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Inorgánica. Línea de investigación preferente: Química de la Coordinación, Bioinorgánica y Cinética y Mecanismos de Reacción de Compuestos de Metales de Transición.

## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

#### 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA» (DF4311)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Andrés Prada Elena, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Indalecio Sánchez-Montesinos García, CU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Yolanda Gañán Presmanes, CU, Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don José Francisco Rodríguez Vázquez, CU, Universidad Complutense.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Trinidad Herrero Ezquerro, CU, Universidad de Murcia.

#### 2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO CONSTITUCIONAL» (DF4312)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Luis López Guerra, CU, Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don José Luis García Ruiz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Yolanda Gómez Sánchez, CU, UNED.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Pablo Pérez Tremps, CU, Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Miguel Revenga Sánchez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosario García Mahamut, CU, Universidad Jaime I de Castellón.

#### 3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FILOLOGÍA FRANCESA» (DF4105)

Comisión Titular:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Bermúdez Medina, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carmen Camero Pérez, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. don Alfonso Saura Sánchez, CU, Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Alicia Yllera Fernández, CU, UNED.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Claude Benoît Morinière, CU, Universidad de Valencia.

Vocal: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

#### 4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FISIOLOGÍA» (DF4314)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don José Manuel García Verdugo, CU, Universidad de Valencia.

Secretario: Prof. Dr. don Ángel Manuel Pastor Loro, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen González García, CU, Universidad Autónoma Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Javier Cudeiro Mazaria, CU, Universidad de A Coruña.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Agnés Gruart i Massó, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof. Dr. don Blás Torres Ruiz, CU, Universidad de Sevilla.

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «HISTORIA DEL ARTE» (DF4315)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Alfredo José Morales Martínez, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando Pérez Mulet, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Dolores Antigüedad del Castillo-Olivares, CU, UNED.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Rafael López Guzmán, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> del Mar Lozano Bartolozzi, CU, Universidad de Extremadura.

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF4316)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Clara M.<sup>a</sup> Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada.

7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF4317)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Clara M.<sup>a</sup> Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada.

8. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INMUNOLOGÍA» (DF4130)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Santamaría Osorio, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Ignacio Molina Pineda de las Infantas, CU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Ana M.<sup>a</sup> Zubiaga Elordieta, CU, Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Eduardo Muñoz Blanco, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Esperanza Ortega Sánchez, CU, Universidad de Granada.

9. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LITERATURA ESPAÑOLA» (DF4318)

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Jesús Cañas Murillo, CU, Universidad de Extremadura.

Secretario: Prof. Dr. don Javier Huerta Calvo, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Jesús Rubio Jiménez, CU, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Prof. Dr. don José Montero Reguera, CU, Universidad de Vigo.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Inmaculada Urzainqui Miqueléz, CU, Universidad de Oviedo.

## 10. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «MEDICINA» (DF4319)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Gómez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Alipio Mangas Rojas, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, CU, Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Jesús Millán Núñez-Cortes, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Teresa Tejerina Sánchez, CU, Universidad Complutense de Madrid.

## 11. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA INORGÁNICA» (DF4320)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Pintado Caña, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Vallet Regi, CU, Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Asunción Fernández Camacho, Profesora de Investigación, ICM Sevilla, CSIC.

## 12. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA INORGÁNICA» (DF4321)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel García Basallote, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosa M.<sup>a</sup> Llusar Barelles, CU, Universidad Jaume I.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Pintado Caña, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Manuel Martínez López, CU, Universidad de Barcelona.



## ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de .....			
Área de conocimiento: .....			
Actividades docentes e investigadoras a realizar: .....			
Fecha de Resolución de convocatoria: ..... (BOE .....			
Núm. Plaza: .....			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	NIF
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de ingreso
Situación      Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>			
Otras .....			
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	

Docencia Previa
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El/La abajo firmante Don/Doña .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de .....,  
en el área de Conocimiento de .....,  
núm. plaza....., comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de  
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones  
exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así  
como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ